Comunidad de Madrid

Subdirección General de Archivos y Gestión Documental
Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE

INFORME TÉCNICO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA PRESUNTA OFERTA ANORMALMENTE BAJA PRESENTADA POR LA EMPRESA DINSER SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.L., PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS TITULADO *'DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DEL ARCHIVO REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE MADRID'*. EXP. A/SER – 024064/2026. (REF. C – 332A/003 – 26)

El presente informe responde al escrito remitido por la empresa DINSER SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.L., en orden a justificar la proposición económica que presenta al referido contrato de servicios titulado ***'DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DEL ARCHIVO REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE MADRID'***, que se halla incursa en valores anormales o desproporcionados.

El escrito de la empresa DINSER SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.L., consta de nueve apartados y dos anexos:

1. Qué nos pide la Mesa y qué ratificamos
2. Nuestro punto de partida: el cálculo del propio pliego
3. Por qué podemos ofrecer este precio
4. Cuántas jornadas necesitamos y qué pasa si el ritmo es menor
5. Las cuentas de la oferta
6. Lo que hemos comprometido y lo que nos cuesta.
7. Convenio y condiciones de nuestro personal
8. Nuestros precios en otros contratos.
9. Conclusión y compromiso
10. Anexo A. Detalle del cálculo
11. Anexo B. Tablas salariales aplicadas y tipos de cotización

Para analizar su justificación y entenderla, conviene recordar la valoración obtenida en el primer criterio *Claridad en la exposición. Coherencia y consistencia del proyecto,* cuya cuantificación dependía de un juicio de valor. En este apartado, la memoria técnica presentada por DINSER SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.L. obtuvo una puntuación de cero puntos al plantear un "*proyecto de siete meses con unos cálculos totalmente inventados a favor de su planificación […] con una distribución de soportes, formatos y cantidades de manera totalmente arbitraria como la siguiente:*

- *Encuadernados y hojas sueltas, un 85 % de la producción.*
- *Gran formato en cenital A0 o alimentación por hoja 0, un 5 % de la producción.*
- *Fotografía opaca en escáner plano, 7 % de la producción.*
- *Negativos y diapositivas en escáner plano, un 3 % de la producción."*

A continuación, se procede a analizar aquellos puntos que justifican la propuesta económica:

El apartado ***1. Qué nos pide la Mesa y qué ratificamos*** viene a dar la razón a la valoración obtenida en el primer criterio del juicio de valor (cero puntos), al decir que "*antes de entrar en los números queremos decir algo sobre la memoria técnica. Hemos leído con atención el informe de 29 de septiembre y entendemos la objeción a nuestra planificación: el pliego fija 190.000 imágenes, no cuánto hay de cada soporte, y esa mezcla la decide el archivo, no la empresa*".

En el apartado ***2. Nuestro punto de partida: el cálculo del propio pliego***, se olvida de todo lo anterior y, lógicamente, vuelve a defender los cálculos previos de la memoria técnica: siete meses de duración y cada técnico realizará al día una media de 500 capturas.

Para justificar esa producción, en el subapartado ***3.3 Cómo organizamos el trabajo en el Taller***, la empresa plantea un trabajo en cadena, en la que, por ejemplo, un operario se encarga de cuatro escáneres a la vez: "*Los cuatro Epson V850 Pro los opera una sola persona en paralelo: mientras uno expone un*

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09075077485602686649842

negativo a 2.400 o 4.200 ppp, que son varios minutos, el técnico carga y revisa el siguiente en otro escáner. El tiempo de máquina deja de ser tiempo de operador."

A nuestro entender, esto, no son maneras de trabajar con el Patrimonio Documental Madrileño. Según nuestra experiencia de más de nueve años tramitando este tipo de contratos, el tiempo de ejecución –12 meses— que se establece para este contrato, está calculado en base a:

a) La documentación que se digitaliza forma parte del Patrimonio Documental Madrileño.
b) Tal y como se establece en el del Pliego de Prescripciones Técnicas, la digitalización de documentos tiene que hacer compatibles dos necesidades: la conservación y la difusión.
c) El tiempo de captura varía según los diferentes equipos de digitalización.
d) Cada soporte y formato exige un tiempo de captura distinto que no se puede estandarizar.
e) La documentación histórica, aun cuando presente un buen estado de conservación, necesita una manipulación cuidadosa, lo que resulta incompatible con una pretensión de acelerar los tiempos de ejecución del contrato o con que una misma persona maneje cuatro escáneres al mismo tiempo y esté pendiente de hacer diferentes tareas múltiples de forma simultánea.

El subapartado ***4.2. Tiempos por equipo y tipología*** establece unos tiempos de captura de imágenes según los distintos equipos de digitalización con una media de captura por día:

Tabla 3. Tiempos de proceso por equipo y tipología. Jornada productiva de 6,5 horas sobre una presencia de 8 horas; el resto se va en calibración y carta diaria, registro de lotes, conciliación de recuentos y pausas.

Equipo del Taller	Tipología y parámetros	Tiempo de operador por captura	Capturas por hora	Capturas por jornada productiva
Zeutschel OS 12002 (A2) y Copibook de 156 Mp con Limb Capture	Expedientes, hojas sueltas y volúmenes encuadernados en buen estado, a doble página, 300 a 600 ppp	33 a 40 segundos (paso de página, encuadre, captura y revisión en pantalla)	90 a 110	600 a 700
Zeutschel OS 14000 A0 y Contex IQ Quattro 4450	Planos, mapas, pergaminos y material gráfico de gran formato, 200 a 600 ppp	70 a 120 segundos (despliegue apoyado, pesos de conservación, captura por partes si hace falta)	30 a 50	200 a 350
Epson Perfection V850 Pro, dos equipos operados en paralelo	Fotografía opaca, 300 a 1.200 ppp	80 a 95 segundos de operador; el tiempo de escaneo del segundo equipo queda solapado	38 a 45	250 a 300
Epson Perfection V850 Pro con portanegativos, tres o cuatro equipos en paralelo	Negativos y diapositivas, 2.400 a 4.200 ppp	2,5 a 4 minutos de operador por fotograma; cada exposición de 3 a 5 minutos se solapa con la carga de otro equipo	15 a 22	100 a 140

Como se puede comprobar, la producción es distinta según el equipo que se utilice, con rangos tan dispares de producción que oscilan entre las 100 imágenes de los Epson Perfection V850 Pro (trabajando en cadena) hasta las 700 del Zeutschel 12002, siempre y cuando la documentación esté en buen estado de conservación.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09075077485602686649842

En la tabla 4 del subapartado ***4.3. Jornadas necesarias según la mezcla***, se puede ver que el presupuesto ofertado de 60.800,00 € está calculado para una media de 432 capturas por jornada y con un beneficio del 0%. Es decir, que para que la empresa tenga beneficios acortando la duración del proyecto, el ritmo de producción ha de ser más rápido.

Tabla 4. Sensibilidad del calendario y del resultado al ritmo medio de capturas aceptadas por técnico y jornada.

Capturas por técnico y jornada	Jornadas de Taller con tres técnicos	Meses	Jornadas-técnico	Coste total	Beneficio	Beneficio sobre el precio
500	140,8	6,7	432,5	53.795,76 €	7.004,24 €	11,5 %
480	146,4	7,0	449,2	55.650,35 €	5.149,65 €	8,5 %
460	152,4	7,3	467,3	57.666,21 €	3.133,79 €	5,2 %
440	159,0	7,6	487,0	59.865,33 €	934,67 €	1,5 %
432 (equilibrio)	161,8	7,7	495,5	60.800,00 €	0,00 €	0,0 %

Tal y como se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la dirección técnica del proyecto es la única encargada de determinar qué documentación se digitaliza (soportes, formatos y cantidad), por lo que cualquier cálculo de producción que no tenga en cuenta esta premisa, es totalmente infundado y erróneo.

Por otro lado, la oferta de DINSER SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.L., en el caso, más que probable, de alargar el plazo de ejecución a los 12 meses establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, **sería insuficiente** para cubrir la totalidad de los gastos de la ejecución del contrato dado que su oferta, según el escrito presentado, se basa en los costes de 7,7 meses.

En el subapartado ***4.4. Calendario***, repite de nuevo el error de cálculo anterior al decir que, "*a 500 capturas por técnico y jornada, las 200.000 capturas se terminan en 141 jornadas de apertura del Taller contadas desde el 1 de diciembre de 2026, dentro del séptimo mes*".

Del resto de apartados, no hay nada que objetar ni señalar al respecto al objeto de informe, toda vez que son explicaciones del coste total del proyecto:

5. Las cuentas de la oferta:

- **5.1 Coste de personal.**
- **5.2 Otros costes directos.**
- **5.3 Gastos generales de estructura.**
- **5.4 Resumen y beneficio.**
- **5.6 Qué pesa cada partida en el precio.**

6. Lo que hemos comprometido y lo que nos cuesta.
7. Convenio y condiciones de nuestro personal.

Por todo lo expuesto, atendiendo a lo prescrito en el artículo 149.4 *in fine* de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se considera que la empresa licitadora DINSER SERVICIOS INFORMÁTICO, S.L., **no justifica satisfactoriamente** la viabilidad de su oferta **ni**, por tanto, la **viabilidad del contrato**.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **09075077485602686649842**

En Madrid, a la fecha de las firmas.

EL JEFE DE SERVICIO DE RESTAURACIÓN
Y REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS,

Firmado digitalmente por: LOPEZ VAZQUEZ DAVID
Fecha: 2026.10.15 13:54

Fdo.: David López Vázquez.

CONFORME
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ARCHIVOS
Y GESTIÓN DOCUMENTAL,

Firmado digitalmente por: DÍEZ LLAMAZARES JAVIER
Fecha: 2026.10.15 13:56

Fdo.: Javier Díez Llamazares.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **090750774856026866498 42**

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Archivos y Gestión Documental
Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE

INFORME TÉCNICO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA PRESUNTA OFERTA ANORMALMENTE BAJA PRESENTADA POR LA EMPRESA LIBNOVA.S.L., PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS TITULADO *'DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DEL ARCHIVO REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE MADRID'*. EXP. A/SER – 024064/2026. (REF. C – 332A/003 – 26)

El presente informe responde al escrito remitido por la empresa LIBNOVA, S.L., en orden a justificar la proposición económica que presenta al referido contrato de servicios titulado ***'DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DEL ARCHIVO REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE MADRID'***, que se halla incursa en valores anormales o desproporcionados.

El escrito de la empresa LIBNOVA, S.L. consta de tres puntos:

1. Objeto del contrato y proposición económica.
2. Factores estructurales explicativos del nivel del precio.
3. Análisis de costes y viabilidad económica.

Este informe se centra en analizar los dos últimas que son las que justifican su oferta económica:

Entre los **factores estructurales** explicativos de la oferta económica están:

1. **Inexistencia de costes de hardware, *renting* y mantenimiento de escáneres.**

   Ciertamente, el Taller de Reproducción de Documentos de la Subdirección General de Archivos y Gestión Documental aporta toda la infraestructura necesaria para desarrollar el proyecto, tal y como lo establece el Pliego de Prescripciones Técnicas, lo cual permite reducir costes no solo a LIBNOVA, S.L., sino a todas las empresas interesadas, por lo que no es en sí una razón que justifique su oferta económica.

2. **Eficiencias tecnológicas exclusivas de LIBNOVA, S.L. (software Limb Capture&Processing).**

   Con la utilización de esta herramienta informática, da a entender que los procesos técnicos de tratamiento de las imágenes (enderezado, encuadre, recorte…) serán más rápidos, reduciendo, por tanto, el tiempo de ejecución del proyecto. Sin embargo, debe advertirse que esto no es así por los siguientes motivos:

   a) Tan solo un equipo de digitalización del Taller, tal y como dice el Pliego de Prescripciones Técnicas, lleva asociado el software Limb Capture&Processing, el resto llevan los propios de sus respectivas marcas (Epson, Zeutschel y Contex), por lo que la rapidez en el procesado de las imágenes en ese único equipo no conllevaría, en ningún caso, una reducción en los plazos de ejecución del proyecto.
   b) La memoria técnica presentada se valoró con la máxima puntuación (7 puntos) en el apartado *Claridad en la exposición. Coherencia y consistencia del proyecto* porque reflejaba un plazo coherente de ejecución de doce meses con la cantidad mensual de las imágenes producidas. En ningún momento, se indicaba una reducción del tiempo de ejecución por motivos relacionados con una posible mejora técnica o profesional.

3. **Ubicación centralizada y cero costes de logística.**

   En sí, no es una razón suficiente que justifique su oferta económica ya que la ubicación del proyecto -*Taller de Reproducción de Documentos de la Subdirección General de Archivos y Gestión Documental, que depende del Servicio de Restauración y Reproducción de Documentos de la misma, ubicado dentro del Complejo 'El Águila' (C/ Ramírez de Prado, nº 3, 28045 Madrid)* - es una condición que afecta a todas las empresas interesadas.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12394821552406299547 61

4. **Ajuste del perfil Interlocutor / Edición según pliegos.**

LIBNOVA, S.L., justifica su oferta económica reduciendo los costes laborales del interlocutor a la parte proporcional que dedique en exclusiva a la coordinación y post – producción del proyecto. En realidad, esta justificación no tiene ningún sentido tal y como se recoge en el apartado A de los Costes Directos del Cuadro de Características Técnicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: "*No ha sido considerado el coste del interlocutor del contrato (cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas), al entender que éste es parte del personal técnico de la plantilla de la empresa (dentro de la estructura de funcionamiento de la empresa) y su dedicación a este contrato en ningún caso tiene carácter exclusivo. Por ello, se entiende que su coste está incluido en los gastos generales de estructura.*"

El **análisis de costes y viabilidad económica** establece:

1. **Adscripción del personal técnico y su desglose salarial (12 meses):**

- 3 técnicos digitalizadores (Grupo III | Nivel 6 – Tiempo completo 100%): 31.859,50 €.
- 1 especialista de edición, calidad e interlocutor (dedicación parcial): 4.200,00 €.
- Subtotal de costes salariales directos y S.S.: 36.059,50 €.

Por lo analizado en punto 4 –*Ajuste del perfil Interlocutor / Edición según pliegos* — del análisis de los factores estructurales del presente informe, se asigna erróneamente un coste salarial al interlocutor del proyecto.

2. **Estructura económica del proyecto:**

Para justificar la adscripción salarial de los técnicos operarios se reduce el tiempo de ejecución del proyecto a tan solo **seis meses**: "*la ejecución directa del volumen de captura in – situ se llevará a cabo por 3 operarios especializados a lo largo de un periodo de ejecución estimada de hasta 6 meses".* Solo así salen las cuentas de la viabilidad económica, porque si se tienen en cuenta las cuantías a **doce meses** del punto anterior, el coste mes/digitalizador, incluyendo el coste de Seguridad Social, sería de 758,56 €, por debajo del vigente Salario Mínimo Interprofesional (17.094 € brutos anuales distribuidos en 14 pagas de 1.221 € al mes).

Para apoyar tal afirmación, se basa en la acreditada competencia y profesionalidad de sus técnicos, poniendo como ejemplo un proyecto realizado en el *"Archivo [sic] Regional Joaquín Leguina"*.

Para refutar este razonamiento hay que remitirse a lo dicho en la letra b) del punto 2 –*Eficiencias tecnológicas exclusivas de LIBNOVA, S.L. (software Limb Capture&Processing)*— del análisis de los factores estructurales del presente informe: su memoria técnica presentaba un proyecto de doce meses de duración, al que se le puntuó con la máxima nota posible al ser considerado un proyecto coherente y consistente. Según la experiencia de esta Subdirección General de más de nueve años tramitando este tipo de contratos, el tiempo de ejecución que propone es totalmente inviable por diversos motivos:

a) La documentación que se digitaliza forma parte del Patrimonio Documental Madrileño.
b) Tal y como se establece en el del Pliego de Prescripciones Técnicas, la digitalización de documentos tiene que hacer compatibles dos necesidades: la conservación y la difusión.
c) El tiempo de captura varía según los diferentes equipos de digitalización.
d) Cada soporte y formato exige un tiempo de captura distinto que no se puede estandarizar.
e) La documentación histórica, aun cuando presente un buen estado de conservación, necesita una manipulación cuidadosa, lo que resulta incompatible con una pretensión de acelerar los tiempos de ejecución del contrato.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12394821552406299547 61

Por todo lo expuesto, atendiendo a lo prescrito en el artículo 149.4 *in fine* de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se considera que la empresa licitadora LIBNOVA, S.L., **no justifica satisfactoriamente** la **viabilidad de su oferta** **ni**, por tanto, la **viabilidad del contrato**.

En Madrid, a la fecha de las firmas.

EL JEFE DE SERVICIO DE RESTAURACIÓN
Y REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS,

Firmado digitalmente por: LOPEZ VAZQUEZ DAVID
Fecha: 2026.10.15 13:54

Fdo.: David López Vázquez.

CONFORME
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ARCHIVOS
Y GESTIÓN DOCUMENTAL,

Firmado digitalmente por: DÍEZ LLAMAZARES JAVIER
Fecha: 2026.10.15 13:56

Fdo.: Javier Díez Llamazares.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **12394821552406299547 61**